

me y en disposicion
ordenada y anterior
mente p. la rep.
Junta de Sanidad y
acordadas por las
Corporaciones Reales
quedaron en fuerza y
vigor, y por consecuencia
no se administran en
los puertos de Puig.
y de Gibraltor y de la Plaza
de Gibraltor sin que
antes pare a pasar
las mercancías en el
puerto de Mahon, y
a los de otras org.
de la jurisdiccion de de
Castilla para el de
Cádiz, y los de Cádiz de
lo. y los de Huelva in-
clusive para el de
esclusivo de las, como
tambien los de Ceuta
y presidia menores otras

